

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO  
SOBRE SEGURO AGROPECUARIO

Resolución No. 1 de 2008

25 DE NOVIEMBRE DE 2008

“Por la cual se modifica la Resolución No. 2 de 2007 - Plan Anual de Seguros Agropecuarios para el ejercicio 2008”

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO  
SOBRE SEGURO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 16 de 1990, Ley 69 de 1993, Ley 101 de 1993, Ley 812 de 2003, y en el Decreto 3377 de 2003,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el siguiente párrafo al artículo sexto de la Resolución No. 2 de 2007:

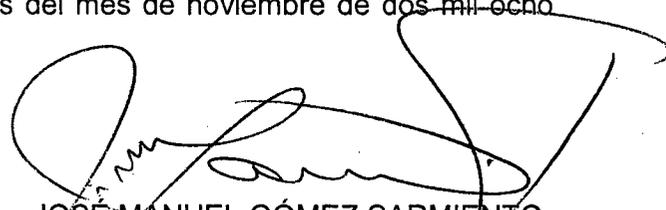
**“PARÁGRAFO SEGUNDO – SEGURO CATASTRÓFICO:** Se incluyen dentro del Plan Anual de Seguros Agropecuarios para el ejercicio 2008, los seguros catastróficos, de aplicación en todo territorio nacional y con los amparos indicados en la presente resolución, en los que FINAGRO actuará como tomador en su calidad de administrador del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, pudiendo tener el carácter de póliza colectiva, en la que se establecerá la obligación de pago de la prima a cargo de los productores agropecuarios.

*El Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios destinará recursos para el trámite de contratación de los seguros agrícolas catastróficos por parte de FINAGRO”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

  
ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA  
Presidente

  
JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO  
Secretario